

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 92-2024-EMUSAP S.A./Ama3**

Chachapoyas, viernes 19 de julio 2024

**VISTO**

El Informe N° 0159-2024-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 29 de mayo de 2024, la solicitud de certificación de crédito presupuestario de fecha 02 de julio de 2024, el informe N° 208-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 04 de julio de 2024, el informe N° 206-2024-EMUSAP S.A./GO/Ama3 de fecha 15 de julio de 2024, el informe N° 259-2024-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/Ama3 de fecha 17 de julio de 2024, con los demás documentos y con el proveído de Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO**

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP SA del Año Fiscal 2024 fue aprobado por Resolución de Gerencia General N° 001-2024-EMUSAP SA/Ama3 de fecha 08 de enero de 2024.

Que, con Informe N° 0159-2024-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 29 de mayo de 2024, el Gerente de Operaciones solicita a la Gerencia General la adquisición de tanques dentro del plan de ejecución de intervenciones asociados al MRESE.

Que, con solicitud de certificación de crédito presupuestario de fecha 02 de julio de 2024, el analista de contrataciones solicita a la jefa (e) de Desarrollo y Presupuesto la emisión de la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal para la Adquisición de Tanques de Polietileno para Almacenamiento de Agua en el Marco de la Limpieza del MRSE.

Que, con informe N° 208-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 04 de julio de 2024, la jefa (e) de Desarrollo y Presupuesto emite le certificación de crédito presupuestario para la Adquisición de Tanques de Polietileno para Almacenamiento de Agua en el Marco de la Limpieza del MRSE.

Que, con Informe N° 206-2024-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 15 de julio de 2024, el Gerente de Operaciones solicita a la Gerencia General la adquisición de tanques de 1100 litros, el cual tiene como beneficiarios finales a las comunidades de levanto, San Isidro de Maino y terceros privados de Ashpachaca y así implementar el referido plan de intervenciones por ser meta de gestión de cumplimiento obligatorio.

Que, con informe N° 259-2024-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/Ama3 de fecha 17 de julio de 2024, el Analista de Contrataciones informa a Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. sobre la inclusión en el PAC 2024 de un (01) procedimiento de adquisición simplificada, agrega que de acuerdo con el plan anual de contrataciones de EMUSAP S.A, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 08 de enero de 2024 y los documentos de vistos, sustenta la primera Modificación del PAC 2024 de la EPS EMUSAP S.A., señalando que la Jefa(e) de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 0208-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP, de fecha 04 de julio de 2024, adjunta la Certificación Presupuestal a fin de incluir un (01) procedimiento1 de selección debido a la formulación de un nuevo requerimiento, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, con el propósito de convocar el procedimiento de selección para: “ADQUISICIÓN DE TANQUES DE POLIETILENO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL MARCO DE LA IMPLEMNTACIÓN DEL MRSE”, por un monto ascendente a S/ 208,734.21 (Doscientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 21/100 Soles), en ese sentido solicita que se realice una PRIMERA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contracciones de EMUSAP S.A. para el año fiscal 2024.



Que el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF determina: “**15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”.

Que con arreglo a los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF: “**6.1.** El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **6.2.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 062-2019-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En ese contexto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la **Primera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024 de la EPS EMUSAP S.A., a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección, detallado en el informe N° 259-2024-EMUSAP S.A-GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 17 de julio de 2024.

En aplicación a las consideraciones antes expuestas y las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, y la Jefa(e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2024 de la EPS EMUSAP S.A. (Versión 2) con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección que se detalla en el Anexo 01 en el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A. para el año fiscal 2024, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que el Analista de Contrataciones publique la presente Resolución dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFIQUESE**, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.


**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional [www.emusap.com.pe](http://www.emusap.com.pe) y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 242217.003

  
**EMUSAP S.A.**  
  
ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico  
GERENTE GENERAL